



DECRETO N°

1666

NEUQUÉN, 20 SEP 2001

VISTO:

El Expediente N° 11124- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor BRUZZONE DANIEL contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de La Sanidad e Higiene Alimentaria prevista en el Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado realiza una serie de consideraciones y solicita se revea su situación por considerarla injusta, ya que la mercadería inspeccionada fue comprada en el Mercado Concentrador y lo único que no tenía en el momento de la inspección eran las facturas con IVA;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 766/01), expresando que los dichos del encartado son insuficientes para eximirlo de responsabilidad, toda vez que nada prueba al respecto, no acreditando fehacientemente que la mercadería transportada provenía del mercado concentrador, resultando de aplicación el Artículo 355º), segunda parte, Libro III de la Ordenanza N° 3149, según el cual las actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el recuso interpuesto por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los

...2º///

///...2º

fundamentos dados en la sentencia, la cual debe ser confirmada en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **BRUZZONE DANIEL**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 11124 -Año 2000; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 766/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO-

